Publicada D.O. 29 dic/006 - Nº 27150

Ley Nº 18.075

PENSIÓN GRACIABLE

CONCÉDESE AL SEÑOR JUAN ANTONIO IGLESIAS VILLAR

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.- Concédese una pensión graciable, al señor Juan Antonio Iglesias Villar, cédula de identidad Nº 649.477-8, equivalente a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 2.- Precísase que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 noviembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Montevideo, 15 de diciembre de 2006.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TAVARÉ VÁZQUEZ. JORGE BROVETTO DANILO ASTORI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.